

Política de Derechos humanos y relación con las comunidades (00-00554PO)



Nuestra meta

Respetar, en todas nuestras actividades y relaciones comerciales los derechos internacionalmente reconocidos en los tratados¹ y estándares² internacionales en materia de empresas y derechos humanos.

Nuestros compromisos

Proceder con debida diligencia en derechos humanos

Integrar la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas nuestras actividades y relaciones comerciales, en todos los países donde operamos y en todas las fases del ciclo de vida, incluido el desmantelamiento. Este compromiso implica:

- Impulsar una cultura de respeto de los derechos humanos, promoviendo sensibilización y formación a nuestro personal, proveedores y grupos de interés.
- Identificar y evaluar los riesgos e impactos.
- Definir e implementar las acciones de prevención, mitigación y remediación de los impactos negativos identificados.
- Integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en nuestros procesos internos.
- Realizar un monitoreo permanente de los riesgos e impactos identificados, así como del cumplimiento de los planes de acciones de mitigación y remediación.
- Establecer mecanismos eficaces de reclamación y protección a los potenciales afectados en nuestras operaciones, desde el comienzo de nuestra actividad, para que las personas potencialmente afectadas y titulares de los derechos puedan acceder y poner en conocimiento de Repsol cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos.

- Comunicar externamente todos los avances en materia de debida diligencia y actuar siempre con total transparencia con las instituciones públicas, socios y grupos de interés.
- Respetar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos en las relaciones que se establezcan con fuerzas de seguridad pública y privada y el derecho internacional humanitario.

Remediar los impactos que nuestras actividades, productos o servicios puedan haber causado

Remediar aquellos impactos negativos que nuestra actividad genere sobre los derechos humanos. Para ello, Repsol se compromete a:

- Promover un sistema de remediación diseñado según los Principios Rectores sobre las empresas y derechos humanos de Naciones Unidas.
- Colaborar con los sistemas de protección de derechos humanos nacionales o internacionales, bien sean de carácter judicial como de carácter extrajudicial y no obstaculizar su normal funcionamiento.

Mantener relaciones sólidas con nuestros grupos de interés

Respetar los derechos humanos de todas las **personas que trabajan en Repsol**, en particular, la seguridad y salud, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, así como los estándares relativos a horas de trabajo. Adicionalmente Repsol se compromete a:

- Prevenir y combatir la discriminación y el acoso en el trabajo por cualquier motivo, así como la violencia y el acoso sexual. Prestar especial atención a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al trabajo, en las condiciones laborales y los salarios.
- Rechazar cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso y la trata de personas.

Establecer relaciones sólidas con las **comunidades** y grupos de interés de las áreas de influencia de nuestros proyectos y activos, basadas en los principios de respeto mutuo, confianza, reconocimiento, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación, a través del diálogo proactivo y la gestión responsable y transparente de los impactos y las oportunidades.

Para ello se compromete a:

- Respetar sus derechos humanos en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos y activos.
- Evaluar y comprender el entorno socioeconómico donde operamos e identificar todos los grupos de las comunidades de nuestra área de influencia, especialmente los grupos vulnerables.
- Reconocer y respetar la identidad y naturaleza única de las comunidades, su diversidad cultural, sus aspiraciones y necesidades, y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.

¹ Tratados internacionales en materia de derechos humanos: Carta Internacional de Derechos Humanos, Convención contra la Discriminación de la Mujer, Convención contra la Discriminación Racial, Convención para prevenir la tortura y los malos tratos inhumanos y degradantes, Convención de los derechos del niño.

Principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan: Libertad de asociación y Negociación Colectiva [Convenios 87 y 98], Eliminación de Trabajo Forzoso [Convenios 29 y 105], Abolición efectiva del Trabajo Infantil [Convenios 138 y 182] y Eliminación de la Discriminación [Convenios 100 y 111]. Convenio No 169 de la OIT. Derecho humanitario en zonas de conflicto. Además, Repsol también respetará todos los Tratados Internacionales de sistemas regionales de protección de derechos humanos en cuyos países opera.

² Estándares internacionales en materia de empresas y derechos humanos: Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, las Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la *International Finance Corporation* (IFC) y los 10 Principios del Pacto Mundial.

Política de Derechos humanos y relación con las comunidades (00-00554PO)



- Promover el diálogo transparente en tiempo y forma honesta y culturalmente apropiada, sobre la base de la escucha, el intercambio abierto de información y el valor compartido.
- Respetar la propiedad y uso de la tierra y el derecho a los recursos naturales, incluida el agua, según los estándares de la *International Finance Corporation*.
- Reconocer y respetar la naturaleza única de los **pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios** y sus derechos, de acuerdo con la legislación vigente en cada País (siempre y cuando no sea contradictoria con los estándares internacionales) y con los derechos humanos reconocidos internacionalmente a través del Convenio 169 de la OIT (independientemente de que haya sido ratificado o no por el País donde operamos) y la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de pueblos indígenas. Esto incluye, entre otros, los derechos de propiedad, control y gestión sobre sus tierras, sus territorios y recursos naturales, los derechos de autonomía y autogobierno, a mantener sus propias estructuras organizativas, a mantener y promover sus culturas, el derecho a tomar sus propias decisiones en materia de desarrollo, el derecho de participación en todas las decisiones, proyectos y beneficios que se generen en sus territorios, el derecho a la consulta previa, libre e informada y cuando sea el caso el derecho al consentimiento previo, libre e informado. Cooperar de buena fe con los Gobiernos para que todos los derechos de las comunidades indígenas se garanticen en nuestras operaciones.
- Reconocer los derechos de las **mujeres** y aplicar un enfoque de género que promueva la protección de sus derechos y su participación en los espacios de diálogo.
- Reconocer los derechos de la **infancia** y respetar los Derechos del niño y Principios empresariales.
- Respetar y no obstaculizar las labores pacíficas de liderazgo de las **personas defensoras de derechos humanos**. No tolerar ni contribuir a amenazas o agresiones y, cuando la situación lo requiera, colaborar con estas personas generando entornos seguros de diálogo.

- Respetar los derechos humanos de nuestros **clientes**. Rechazar cualquier tipo de discriminación a clientes y personas usuarias de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.
- Identificar las oportunidades para **optimizar los impactos positivos** de nuestra actividad y **promover el valor compartido y el desarrollo sostenible** de las comunidades a través de la contribución al desarrollo socioeconómico local y a la preservación del medioambiente de las áreas de influencia de nuestros proyectos y activos, en línea con nuestro compromiso con la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Trabajar con nuestras relaciones comerciales para extender estos compromisos

Repsol espera de sus socios, proveedores, contratistas, distribuidores y otras relaciones comerciales, que respeten estos compromisos y los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, que hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación. Para ello se compromete a:

- Promover el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos de esta política.
- Trabajar con nuestros socios y proveedores en cualquier actividad para impulsar el cumplimiento de la debida diligencia en derechos humanos y para remediar los impactos adversos relacionados con nuestras operaciones, productos o servicios.
- En el caso de proveedores con riesgo significativo, requerir evidencias objetivas de la integración de la debida diligencia en derechos humanos en sus actividades. Asimismo, Repsol esperará de dichos proveedores que trabajen con sus cadenas de suministro para respetar los derechos humanos.

Revisión 3.0
aprobada por Comité el Ejecutivo
de Repsol el 9 de mayo de 2023.

